CONTRATO N° 02/2020
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE AVDA. BRASIL – ID N° 374796

Entre la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, domiciliada en Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay, representada para este acto por **NÉSTOR MARTÍNEZ BERNAL**, con Cédula de Identidad N° **2.355.323**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCCIONES MERCOSUR**, domiciliada en Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay, representada en este acto por **Edgar Isidoro Mendoza Vera**, con Cédula de Identidad **N° 3.658.782**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Construcción de Pavimento tipo Empedrado sobre calle Avda. Brasil.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374796.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020, convocado por la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, según resolución N° 23/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 31/2020.

CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en General
Cel.:(0984) 144 511
Email: edgarmendoza19821@hotmail.com
Calle Maldonado-Cnel. Oviedo-Paraguay

MUNICIPALIDAD MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ - SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ - REPUBLICA DEL PARAGUAY - INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Construcción de empedrado**	**Unidad Medida Global**	**1**	**81.820.000**	**81.820.000**
1.1	Trabajos Prelimenares: Cartel de Obra. Movimiento de suelo: Replanteo, Levantamiento planialtimétrico y Marcación, Preparación de Suelo con motoniveladora,	Metros cuadrados	1.070	8.200	8.774.000
1.2	Pavimento tipo Empedrado: incluye Relleno de tierra para colchón (acarreo de otro lugar), Colchón de Arena Lavada, Piedra bruta Basáltica, Enripiado: Triturada Tipo VI, Compactación	Metros cuadrados	872	65.000	56.680.000
1.3	Cordón de hormigón, lateral y de cierre	Metro lineal	261,1	60.000	15.666.000
1.4	Trabajos Complementarios: Limpieza final	Unidad	1	700.000	700.000
TOTAL				**81.820.000.-**	

Guaraníes: Ochenta y un millones, ochocientos veinte mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de terminación de la obra es de 60 (sesenta) días corridos desde la recepción del acta de inicio de obra.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contratación.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: **a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 60 (sesenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Art. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en General
Cel.:(0984) 144 511
Email: edgarmendoza19821@hotmail.com
Calle Maldonado-Cnel. Oviedo-Paraguay

MUNICIPALIDAD DE MCAL. F. S. LOPEZ · INTENDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ · SECRETARIO GRAL. · REPUBLICA DEL PARAGUAY

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de Pavimento tipo Empedrado sobre calle Avda. Brasil - ID Nº 374796, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2020.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay, a los 12 días del mes de febrero de 2020.

Firmado por

Por parte de la Contratante

PROF. HECTOR R. ALVAREZ
Secretario General

ABG. NESTOR MARTINEZ BERNAL
Intendente Municipal

Por parte del Contratista

EDGAR ISIDORO MENDOZA VERA
Propietario

CONSTRUCCIONES MERCOSUR
de Edgar Mendoza
Construcciones en General
Cel.:(0984) 144 511
Email: edgarmendoza19821@hotmail.com
Calle Maldonado-Cnel. Oviedo-Paraguay